

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA
SECRETARIA GENERAL. PATRIMONIO DEL ESTADO**

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz por la que se convoca subasta pública para la enajenación de bienes inmuebles.

La Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, anuncia la venta en pública subasta, por el procedimiento de subasta pública, con presentación de ofertas en sobre cerrado, subasta nº 5/24, de los bienes que se describen a continuación y cuya enajenación ha sido autorizada por acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz de fecha 17 de enero de 2024.

En cumplimiento de dichos acuerdo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), se ha dispuesto la enajenación de dichos bienes, con las condiciones recogidas en el pliego de condiciones generales aprobado con fecha 28 de junio de 2024 e informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 11 de julio de 2017 y que puede consultarse en la sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, en la Sede de Jerez de la Frontera y en la página web del Ministerio: www.hacienda.gob.es

Descripción de lotes/inmuebles objeto de la subasta

Lote núm. 1 - En tercera y cuarta subasta

Expte. Enajenación: 202401100009

Descripción: Partes de casa del inmueble sito en calle Maripérez, Nº 1, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), con las siguientes descripciones registrales:

18ª) URBANA: Parte de la casa en la marcada con los números uno moderno de la calle Maripérez, en la ciudad de Medina Sidonia, consistente en lo siguiente: 1º.- En dos participaciones indivisas representadas cada una de ellas por la cantidad de 390'60 y 6 pesetas, en relación a 1.126'65 pesetas en que fueron valoradas las dos salas bajas contiguas a la izquierda entrando, con el servicio común correspondiente y la tercera parte de un sobrado que tienen fachada a la calle. 2º.- En la totalidad de un sobrado frente a la escalera con servicio común; y 3º.- En la participación proindiviso que corresponde a 797'32 pesetas de las 1.126'25 pesetas, en que fue valorado el sobrado que da a la calle y el correspondiente servicio común.

19ª y 20ª). URBANA.- Parte de casa de la del número cincuenta y nueve antiguo y uno moderno de la calle Maripérez, de esta ciudad de Medina Sidonia; está integrada por dos porciones: PORCIÓN A): Consistente en una sala a la izquierda; un cuarto pequeño a la derecha junto al pozo y dos salas bajas a la izquierda entrando y el servicio común correspondiente, tiene esta porción una superficie de cincuenta y siete metros once decímetros cuadrados; y PORCIÓN B): Consiste en un sobrado entrando a la izquierda, si bien subiendo la escalera se encuentra a la derecha ; y una participación proindivisa representada por trescientas veintinueve pesetas y treinta y tres céntimos , en relación a las mil ciento veintiséis pesetas , sesenta y cinco céntimos, en que fue valorado un sobrado que tiene fachada a la calle; y el servicio común correspondiente. Tiene esta porción una superficie de sesenta y cinco metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados según se manifiestan.

- Inscrición registral: Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, al tomo 615, libro 323, folio 15, finca registral nº 2832, IDUFIR: 11007000028955.

- Referencia catastral: 7786103TF3378N00010G

- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2022724110110000003

- Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Calificación de eficiencia energética: Exento según lo establecido en el artículo 3, Punto 2, apartado e) del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 del RLPAP, se ponen en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito:

- Se encuentra sujeto a las siguientes cargas o gravámenes: No tiene

- Tiene naturaleza litigiosa derivada de: No tiene

Circunstancias que deberán ser aceptadas expresamente por el adjudicatario en la escritura de compraventa que se otorgue.

Por motivos de seguridad, este inmueble no será visitable.

Tipo de licitación:

3ª Subasta: 26.329,53 €, depósito a constituir 5%: 1.316,48 €.

4ª Subasta: 22.380,10 €, depósito a constituir 5%: 1.119,00 €.

Lote núm. 2 - En tercera y cuarta subasta

Expte. Enajenación: 202405300017

Descripción: Piso sito en Polígono San Telmo, Nº 6 - 4º - C, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), con una superficie 69 m2 construidos.

- Inscrición registral: Registro de la Propiedad Nº 3 de Jerez de la Frontera, al tomo 1676, libro 656, folio 61, finca registral nº 10084, IDUFIR: 11020000065898.

- Referencia catastral: 6528501QA5662H0015TZ

- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2015724530110000024

- Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Calificación de eficiencia energética: Calificación (G) Consumo 169,24 kWh/m2año; (F) Emisiones 35,13 CO2/m2año

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 del RLPAP, se ponen en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito:

- Se encuentra sujeto a las siguientes cargas o gravámenes: No tiene

- Tiene naturaleza litigiosa derivada de: No tiene

Circunstancias que deberán ser aceptadas expresamente por el adjudicatario en la escritura de compraventa que se otorgue.

Tipo de licitación:

3ª Subasta: 18.943,95 €, depósito a constituir 5%: 947,20 €.

4ª Subasta: 16.102,36 €, depósito a constituir 5%: 805,12 €.

El plazo para la presentación de ofertas comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta, y finalizará a las 14 horas del día 06 de septiembre de 2024.

La documentación se presentará en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución nº 1, de dicha capital, o en la Sede de Jerez de la Frontera, sita en Plaza de las Marinas, 1 de Jerez de la Frontera.

El acto de apertura pública de los sobres conteniendo las propuestas económicas (sobre B) para la tercera y cuarta convocatoria se celebrará el día 30 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, sito Plaza de la Constitución nº 1 - planta sótano (Cádiz).

Cádiz, a 28/06/24. EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Miguel Gómez Martínez. Firmado. Nº 111.117

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y
SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

VILLAMARTÍN

EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2024 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintinueve de noviembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de VILLAMARTÍN y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLAMARTÍN y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/06/2024. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 110.988

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2024, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 53/2024, de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de 12 de junio de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

"RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 53 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.	
RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	26.010,80
Capítulo 7. Transferencias de Capital	813.600,43
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	3.824.218,70
Capítulo 7. Transferencias de Capital	1.638.228,93

BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	24.988,83
Capítulo 6. Inversiones Reales	400.545,10
Capítulo 7. Transferencias de Capital	1.925.612,41
RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
Capítulo 8. Activos Financieros	3.950.912,52”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

05/07/2024. El Secretario-Interventor. Manuel López Cózar. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. **Nº 113.571**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO

Expediente: 1566/2024. ASUNTO: CESE CARGO DE CONFIANZA Dª SANDRA PINTO ROMÁN.

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía del día 28/06/2024 y número 2024-0646, se ha dictado el siguiente Decreto:

"Considerando la Provisión de Alcaldía donde se solicita a la Jefatura de Personal que tramite el cese como personal eventual, en el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Secretaria Personal y Asesora del Alcalde de Dª Sandra Pinto Román con DNI **75926**.

Vista la propuesta emitida por la Jefatura del Servicio de Personal para llevar a cabo el cese del personal eventual.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que me han sido concedidas, RESUELVO:

PRIMERO. Disponer al cese del personal eventual [1] que a continuación se refiere, Dª SANDRA PINTO ROMÁN por libre decisión de la autoridad que lo nombró.

SEGUNDO. El cese será efectivo desde el día 30/06/2024.

TERCERO. Realizar la correspondiente liquidación a su favor.

CUARTO. Notificar esta resolución a la persona interesada.

QUINTO. Publicar la presente resolución mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia., tablón de edictos electrónico y Portal de Transparencia de la sede electrónica de Villamartín.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre. Comunicar este cese a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

28/06/24. El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo. Firmado.

[1] No será necesario respetar ningún preaviso, sin perjuicio de que en la Resolución que se dicte se determine la fecha de efectos de dicho cese, que puede establecerse en fecha concreta, o ligada a algún momento en particular (toma de posesión del nuevo Ayuntamiento), dado que la razón del cese de una persona que ocupa un puesto de personal eventual no está sujeta a motivación, ni es susceptible de fiscalización. **Nº 110.242**

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de derogación de la mencionada Ordenanza.

28/06/24. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 110.248

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/06/2024 adoptó al punto 5º del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13-2024 en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José del Valle a 28 de junio del 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 110.254

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN "SUPRESIÓN AP-5" DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA.

Expediente nº: 0359/2021. Advertido el error referente al acuerdo de la aprobación inicial de la modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Zahara (TRPGOU) para el "mantenimiento de la edificación AP-5", el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2024, adoptó en votación ordinaria y por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RECTIFICAR el acuerdo del 14 de febrero de 2024 donde el Pleno del Ayuntamiento de Zahara en sesión extraordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual del TRPGOU para el "mantenimiento de la edificación en la AP-5".

SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Ordenación "Supresión AP-5" del TRPGOU.

TERCERO.- Advertido del error, SOMETER, de nuevo, a periodo de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP), Tablón de Anuncios y Página Web, así como en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica (<https://zahara.sedelectronica.es>).

El acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos afectados. Transcurrido dicho período de información pública se resolverán por el Pleno las alegaciones y/o reclamaciones planteadas. De este modo, los acuerdos se aprobarán definitivamente y de forma automática, si no se presenta ninguna alegación y/o reclamación.

Zahara, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Santiago Galván Gómez.

Nº 110.297

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, el expediente de modificación presupuestaria nº 41/2024 de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 28/06/24. LA ALCALDESA - PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 110.485

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO

Expediente: 1572/2024. NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL CARGO DE CONFIANZA MANUEL SÁNCHEZ SALGUERO.

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía del día 01/07/2024 y número 2024-0652, se ha dictado el siguiente Decreto:

"PRIMERO. Nombrar a MANUEL SÁNCHEZ SALGUERO, con DNI **2823** como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de "Secretario Personal y Asesor del Alcalde", con las funciones específicas de llevanza de la agenda personal del Alcalde, la puesta en contacto con instituciones, asociaciones y organizaciones, gestión de citas y atención

a los vecinos en su caso.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado para que tome posesión del cargo.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos electrónico y Portal de Transparencia de la sede electrónica de Villamartín, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre”

Lo que se hace público para general conocimiento. El Alcalde. 01/07/2024. La Secretaria General, Marta Parra Sáinz. Firmado

Nº 110.720

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Las cuales, están a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Trebujena a 01/07/2024. El Alcalde - Presidente. Fdo.: D. Ramón Galán Oliveros.

Nº 110.973

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2024, por el presente se exponen el público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las dependencias de la Oficina de Atención al Ciudadano, sitas en calle Charco 5 de esta localidad, en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

La Lista Cobratoria referida se contrae a la siguiente:

* Tasa instalación de Toldos.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de JULIO hasta el próximo 05 de SEPTIEMBRE de 2024.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria:

CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA Y CAIXA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 01/07/2024. LA DELEGADA DE HACIENDA. P.D. Concejala – Delegada Dto. De 19.06.2023 nº 3.571 – BOP de Cádiz nº 122 de 29/6/24. Nuria López Flores. Firmado.

Nº 111.074

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

Expediente: G-893/2024. Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el día 1 de julio de 2024, la Cuenta General del ejercicio presupuestario del año 2023 se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, según lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Publíquese igualmente en la página web municipal.

Paterna de Rivera, 01/07/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Clavijo Ortiz. Firmado.

Nº 111.266

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo de aprobación como documento de AVANCE, del PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES DEL SECTOR 6 DE VEJER DE LA FRONTERA, con efectos administrativos internos preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación, y con la consideración de BORRADOR DEL PLAN para su evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Dicho documento queda sometido a CONSULTA PÚBLICA, a través de su publicación por plazo de 15 días hábiles en el portal web municipal, con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística. Durante dicho plazo la ciudadanía y cuantos estuvieren interesados en participar en el proceso de elaboración, podrán emitir su opinión sobre los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo. Durante el trámite de consulta el documento es accesible en el portal web de esta administración a través del siguiente enlace <https://www.vejer.es/es/ayuntamiento/urbanismo/category/268-consulta-publica>

Asimismo, se ha solicitado el inicio de la evaluación ambiental estratégica del citado Plan Especial y Documento Inicial Estratégico que el mismo incorpora.

Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente se encuentra en el Servicio Municipal de Urbanismo para su consulta, en horario de Oficina de 9:00 Horas a las 14:00 horas.

11/06/24. EL ALCALDE. P.D 155-2024, de 20/05/2024. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PRODUCTIVO, Dominika Szczesna Paradiso Gorska. Firmado.

Nº 111.292

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Información pública y audiencia del Borrador de la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas para la atención de las necesidades sociales y/o emergencia social de los vecinos de Medina Sidonia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133.2 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se abre una fase de información pública y audiencia del borrador de la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas para la atención de necesidades sociales y/o emergencia social de los vecinos de Medina Sidonia durante quince días hábiles desde el siguiente a la publicación, dirigido a recabar la opinión de los ciudadanos afectados y recabar las aportaciones adicionales de otras personas o entidades. También se podrá recabar la opinión directamente de organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vean afectados o guarden relación con su objeto.

El borrador de la Ordenanza se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.com apartado ciudadanía/tabla de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento al que se podrá acceder en el enlace (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publicaentidadId=601>).

El portal de transparencia se podrá consultar también en la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.com al final de la página de acceso, clicando en el símbolo portal de transparencia se accede a la información del Ayuntamiento de Medina Sidonia. Los documentos que se someten al trámite de información pública y audiencia se encuentran en el apartado relevancia jurídica y patrimonial/normativa.

Las aportaciones, sugerencias y opiniones de los interesados podrán presentarlas en el registro general del Ayuntamiento sito en Plaza de España s/n de Medina Sidonia o de forma telemática a través de la página web municipal www.medinasidonia.com en el enlace del Registro Electrónico General <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> o en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizada esta fase de información pública y audiencia se someterá el texto de la Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 reguladora de bases de régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 03/07/2024. El Alcalde. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 112.971

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959